



Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3577 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2015 y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 23 de marzo de 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-030 de 22 de enero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que el saldo de la cuenta Aporte para Futura Capitalización fue suficiente para absorber las pérdidas acumuladas por el valor de USD 128.808,41, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 23 de marzo de 2015, registrado con asiento de diario No. 17971 de 16 de abril de 2015, con lo cual supera la causal de disolución en la que se encuentra incurso, según los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2013. La junta general extraordinaria y universal de accionistas antes citada, resolvió también la reactivación de la compañía. Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAD-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2015 y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 23 de marzo de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b).- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN

1470

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Octava y Décima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 JUN 2016


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia. 915
Exp. 156874
Trámite. 11976
RR/

